

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

17970

Notificación de la resolución de la Consejera Ejecutiva del Departamento de Sanidad y Bienestar Social del Consell Insular de Eivissa de fecha 18 de septiembre de 2012, por la que se resuelven las subvenciones del programa de soporte económico para personas mayores de 65 años en el ámbito de Eivissa para el año 2013.

Vistas las bases para la convocatoria del programa de soporte económico para personas mayores de 65 años en el ámbito de Eivissa para el año 2013 aprobadas por el Consejo Ejecutivo de fecha 24 de junio de 2013 (BOIB núm. 87 de 20 de junio de 2013).

Visto el informe técnico emitido por el Coordinador del Área Asistencial del Departamento de Sanidad y Bienestar Social de este Consell Insular de Eivissa de fecha 6 de septiembre de 2013, al cual se adjunta una relación (anexo 1) con las personas que han de obtener ayuda al amparo de la mencionada convocatoria y otra relación (anexo 2) con las personas a las cuales se les ha de denegar.

Visto el punto 3 de estas bases, donde se establece que para poder acceder a estas ayudas se habrá de acreditar una renta por cápita de la unidad económica de convivencia inferior a 9.600,00.-euros anuales.

Visto que el punto 4 de las bases para la convocatoria del programa de soporte económico para personas mayores de 65 años en el ámbito de Eivissa para el año 2013, establece que el Consell Insular de Eivissa subvencionará el 50% de los conceptos mencionados en el mismo punto y con un máximo establecido por concepto.

Visto el informe propuesta emitido por la jefa de sección de Bienestar Social con el visto y conforme de la Secretaria Técnica del Área de Economía, Bienestar Social y Agricultura de fecha 10 de septiembre de 2013.

Vistos los Decretos de Presidencia de fecha 1 de julio de 2011 por el cual se regula la estructura orgánica del Consell Insular de Eivissa (modificado por el decreto de Presidencia núm. 232/2013, BOIB núm. 100 de 18-2013) y de fecha 4 de julio, por el que se determinan las atribuciones de los diferentes órganos de la Corporación.

Visto que en el punto 7 de las mencionadas bases dice que el Departamento de Sanidad y Bienestar Social del Consell Insular de Eivissa será el competente para instruir el procedimiento de tramitación de solicitudes y que las ayudas se concederán, por delegación del Consejo Ejecutivo, mediante resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Sanidad y Bienestar Social.

RESUELVO

Primero- OTORGAR la concesión de las subvenciones a las personas que figuran en el anexo 1, por el importe individual indicado.

Segundo- DENEGAR la concesión de las subvenciones a las personas que figuran en el anexo 2, por los motivos que igualmente figuran en este anexo.

Tercero- La publicación de esta resolución en el BOIB y en el tablón de anuncios del Consell Insular de Eivissa (av. de España, 49).

Interposición de recursos:

Como se señala en la base séptima, la presente resolución ha estado dictada por delegación del Consejo Ejecutivo, y se ha de considerar dictada por el órgano delegado; no agota la vía administrativa y se podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Eivissa en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de la publicación de la resolución en el BOIB, de acuerdo con el Art. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, LRJPAC, en relación con el Art. 22.2 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares.

El recurso se habrá de presentar en el Registro General de este Consell Insular o en las dependencias a que se refiere el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y se entenderá desestimado si no se ha resuelto y notificado en el plazo de tres meses, contadores desde el día siguiente a su presentación, de acuerdo con el artículo 115.2 de la mencionada ley de procedimiento. En este caso quedará abierta la vía contenciosa administrativa, todo esto sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso u acción que considere pertinente.



Lo que manda y firma la Consejera Ejecutiva del Departamento de Sanidad y Bienestar Social del Consell Insular de Eivissa, dando fe (en cumplimiento de las funciones de fe pública Art. 2 RD 1174/1987 de 18 de septiembre) la secretaria accidental, en

Eivissa, el 9 de noviembre de 2012.

La Consejera Ejecutiva
Mercedes Prats Serra

La Secretaria Acctal.,
Maria Torres Bonet

ANEXO I

Núm Expt.	DNI	Importe Concedido
01/13PM	21599357B	525,00,- euros
02/13PM	75626648A	525,00,- euros
03/13PM	06346038Q	645,00,- euros
04/13PM	00427203R	525,00,- euros
08/13PM	34622472C	150,00,- euros
09/13PM	75462321B	1.400,00,- euros
10/13PM	13647516Y	500,00,- euros
11/13PM	41439085P	181,00,- euros
12/13PM	19505017M	100,00,- euros
15/13 PM	41411576F	424,56,- euros
16/13PM	05782119B	221,00,- euros
17/13PM	28301828Y	88,50,- euros
18/13PM	06128047I	850,00,- euros
19/13PM	24758277L	284,50,- euros
20/13PM	41425893H	555,00,- euros
21/13PM	41415815Z	350,00,- euros
23/13PM	70853442X	83,50,- euros
24/13PM	27856672S	525,00,- euros
25/13PM	41422595D	700,00,- euros
26/13PM	15159550C	57,00,- euros
27/13PM	X6731968Y	148,50,- euros
29/13PM	41426766V	144,50,- euros
30/13PM	11976026H	650,00,- euros

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/136/839552>

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para cualquier consulta que quieran efectuar, en el Departamento de Sanidad y Bienestar Social del Consell Insular de Eivissa.



ANEXO 2

Núm Expt.	DNI	Motivación por la cual no se concede
06/13PM	20377993Q	Por incumplimiento de la base 3 de las ayudas
13/13PM	41409917G	Por incumplimiento de la base 3 de las ayudas
14/13PM	41425026W	Por incumplimiento de la base 3 de las ayudas
22/13PM	75462786Q	Por incumplimiento de la base 3 de las ayudas
28/13PM	03701370A	Por incumplimiento de la base 3 de las ayudas

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para cualquier consulta que quieran efectuar, en el Departamento de Sanidad y Bienestar Social del Consell Insular de Eivissa

Eivissa, 23 de septiembre de 2013

La Secretaria Técnica del Area de Economía, Bienestar Social y Agricultura

Gema Marí Planells

